

**ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN VIRTUD DE LA ORDEN DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE BIENES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL DE CANARIAS, Y SE APRUEBAN LAS BASES CORRESPONDIENTES.**

I. Mediante Orden del 4 de octubre de 2021 (BOC nº 211, de 13.10.21), se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción, difusión de bienes del patrimonio arqueológico y cultural de Canarias. Estas subvenciones están financiadas en un 100% por la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo el procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009).

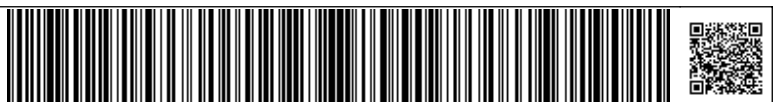
II. De conformidad con el objeto de las actividades a financiar, en la mencionada Orden se establecen dos líneas diferenciadas de subvención:

**Línea A.** Actuaciones sobre bienes del patrimonio arqueológico, que podrán comprender proyectos de investigación y actividades arqueológicas de excavación, sondeo, prospección, reproducción de manifestaciones rupestres, consolidación, restauración, análisis estratigráfico y estudio de materiales.

**Línea B.** Actuaciones de investigación, promoción y difusión de bienes o manifestaciones del patrimonio cultural de Canarias, tales como exposiciones, producción audiovisual, aplicaciones informáticas, talleres, jornadas, congresos, acciones formativas, publicaciones, proyectos de investigación y cualesquiera otras actividades que persigan la misma finalidad

III. De acuerdo, con el resuelto séptimo de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, esto es, un plazo vigente desde el 14 de octubre de 2021 a las 00.00 horas, y hasta el 4 de noviembre de 2021 a las 23.59 horas, a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

IV. A tenor de lo dispuesto en la referenciada orden del 4 de octubre, si la solicitud aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días hábiles improrrogables, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Vistas las solicitudes presentadas y considerando que, en virtud de la base novena de las bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Patrimonio Cultural la instrucción del procedimiento, y que, de conformidad con el resuelto duodécimo de la convocatoria, se delega en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural la competencia para conceder las subvenciones objeto de la presente convocatoria, en el uso de las atribuciones conferidas,

## SE ACUERDA

**Primero.-** Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I del presente anuncio, para que, **en el plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios en sede electrónica del Departamento, aporten la documentación o subsanen los defectos advertidos que se detallan en el Anexo II, para cada una de las personas y entidades interesadas.

**Segundo.-** Advertir a los interesados que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación se procederá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a tenerles por desistidos de su solicitud de subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

**Tercero.-** La presentación de la documentación requerida deberán realizarse obligatoriamente accediendo al procedimiento en cuestión a través de la sede electrónica del Departamento (<https://sede.gobiernodecanarias.es/sede/tramites/6997>), siendo desestimadas las que se presenten utilizando cualquier otro medio.

**Cuarto.-** Disponer la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Departamento ([https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/menu\\_portada\\_movil/tablon\\_anuncios](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/menu_portada_movil/tablon_anuncios))

En Canarias,

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Maria Antonia Perera Betancor

El Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural

Guillermo J. de Diego Romero



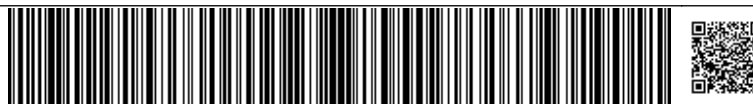


### ANEXO I

Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la ORDEN de 4 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se convocan para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción, difusión de bienes del patrimonio arqueológico y cultural de Canarias.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A REQUERIR SUBSANACIÓN Y/O MEJORA				
N.º DE ORDEN	EXPEDIENTE	REGISTRO GENERAL	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVO DE REQUERIMIENTO/MEJORA
1	<a href="#">2/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1736321/2021</a>	PABLO ALONSO GONZALEZ	0,1,2,5,7,8,10,11,18,19
2	<a href="#">3/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1769026/2021</a>	ARQUEOGESTIONA, SOCIEDAD LIMITADA	6, <u>9</u>
3	<a href="#">4/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1753872/2021</a>	LORENA QUEVEDO FERNANDEZ(ERROR EN MOD. SOLICITUD )	0,1,5,6,7,
4	<a href="#">7/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1767183/2021</a>	TIBICENA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA	6
5	<a href="#">9/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1770329/2021</a>	A. C. ISFET, EGIPTOLOGIA E HISTORIA	0,,1,5,6,7,8, 10,11,12,13,14,16
6	<a href="#">11/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1774192/2021</a>	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO SL	6,7, 16
7	<a href="#">12/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1774575/2021</a>	IRMA MORA AGUIAR.	16
8	<a href="#">13/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1775894/2021</a>	TRIVO LOCAL SOLUTIONS SL	6
9	<a href="#">14/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1776781/2021</a>	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	6,16
10	<a href="#">17/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1778933/2021</a>	FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA	1,2,3,4,5,6,7,10,11,18,19,
11	<a href="#">18/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1779306/2021</a>	ENRIQUE JAVIER FERNANDEZ VEGA	6
12	<a href="#">19/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1779325/2021</a>	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS DE TURISMO DE TENERIFE	2,3,6
13	<a href="#">21/1/2021-1018113135</a>	<a href="#">1779388/2021</a>	SERGIO POU HERNANDEZ	6,13

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
00K0SlrCkiXHWZUIymForuYefTbjzd1vx



14	<u>22/1/2021-1018113135</u>	<u>1779469/2021</u>	CORE INNOVA SL .	6,13,15

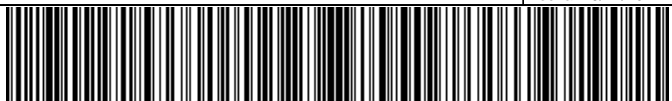

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
00K0S1rCkiXHWZUIymForuYEfTbjzd1vx





**ANEXO II**  
MOTIVOS DE REQUERIMIENTO Y/O MEJORA.

CÓDIGO	MOTIVO DE REQUERIMIENTO
0	ANEXO I SOLICITUD
1	NIF o documento equivalente acreditativo de personalidad solicitante.
2	Representación legal: Acreditación del representante y su nombramiento (en su caso).certificación representación nombramiento junta directiva .
3	Estatutos registrados y escrituras de constitución
4	Acta fundacional (en su caso)
5	Declaración responsable de no estar incurso en el resto de las prohibiciones previstas en el art. 13 ley 38/2003, LGS (anexo V)
6	Certificados de estar al corriente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria
7	Certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria Canaria
8	Certificados de estar al corriente ante la Seguridad Social
10	Presupuestos
11	Plan de Financiación y Previsión de ingresos y gastos
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA LÍNEA (A): ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS</b>	
12	Proyecto Técnico de Intervención (D.262/2003)
13	Aval Científico.
14	Curriculum Vitae de la persona que ostente la Dirección del Proyecto
15	Autorización de la persona/entidad propietaria del terreno/bien de desarrollo de la actividad
16	Memoria Justificativa de Criterios de Evaluación anexo III.
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA LINEA (B) ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN .FOMENTO PROMOCIÓN, ETC.</b>	
18	Proyecto realizado por persona técnica competente.
19	Memoria Justificativa de Criterios de Evaluación anexo III
20	Otros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ANTONIA PERERA BETANCOR - DIRECTOR/A GUILLERMO JOSE DE DIEGO ROMERO - J/SRV. PATRIMONIO CULTURAL GUILLERMO JOSE DE DIEGO ROMERO - J/SRV. PATRIMONIO CULTURAL	Fecha: 19/11/2021 - 11:15:52 Fecha: 19/11/2021 - 11:14:09 Fecha: 19/11/2021 - 10:56:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 282 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 165 - Fecha: 19/11/2021 11:29:44	Fecha: 19/11/2021 - 11:29:44
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00K0S1rCkiXHWZUIymForuYEFtTbjzd1vx	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2022 - 08:38:31	